

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL – FAMILIA

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En auto de la fecha, se ordenó notificar la vinculación de la señora **NEBELCY VELÁSQUEZ HURTADO** a la acción de tutela promovida por el señor Luis Alfonso Alzate Salazar contra el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, haciendo uso del correo electrónico y/o número telefónico proporcionados en los expedientes de los procesos ejecutivos donde ha sido demandada y empleados en una acción de tutela previamente conocida por otra Sala de este Tribunal.

Sin embargo, conforme la constancia secretarial que antecede, se aprecia que el e-mail obtenido fernanlopezaranzazu@gmail.com no figura como existente ni permite, por tanto, la recepción de datos; ni en el abonado telefónico proporcionado en su momento por la señora Nebelcy se contestan las múltiples llamadas que a lo largo del día se han efectuado por la Secretaría y el Auxiliar Judicial de este Despacho.

Por tanto, a fin de dar publicidad a las presentes actuaciones y asegurar el debido proceso de la referida vinculada, se hace necesario **ORDENAR** su emplazamiento **INMEDIATO**, a través de la Página Web de la Rama Judicial, lo cual se dispone hacer por Secretaría.

Si dentro del término improrrogable de **UN DÍA** seguido a la publicación antedicha no se recibe pronunciamiento de su parte, se procederá con lo pertinente en cuanto a la designación de un curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

Angela Maria Puerta Cardenas

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 6 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb5f2828cf41bc6dd96ceb2428d8093a8d2711e3c9f305075937366883e7cd6**

Documento generado en 24/10/2023 04:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>